



Señora

María José Lamus Becerra

Directora de Nuevas Creaciones

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

Referencia: Solicitud de PCT Patente de Invención denominada ***Trampa de Insectos Biodegradable que Comprende un Componente de Pulpa, un Agente de Encolado y un Insecticida, y Métodos para su Fabricación.***

Asunto: Respuesta al Requerimiento No. 7861 de fecha 1 de julio de 2019.

Expediente No. NC2017/0007899

Juan Carlos Cuesta Quintero, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderado de la sociedad **Autom River Inc**, doy respuesta al Oficio No. 7861 de fecha 1 de julio de 2019, bajo lo siguiente:

1. Reivindicaciones:

- La reivindicación 11 que reclama un componente de pulpa que comprende el 100% de restos de papel kraft doble corrugado (DLK), es dependiente de la reivindicación 8 que comprende un componente de pulpa que comprende el 90% de restos de papel kraft doble corrugado (DLK) y el 10 % de papel de periódico; de tal forma que no hay coherencia en la dependencia de las reivindicaciones. Se sugiere realizar la corrección necesaria.

Para superar esta objeción, la reivindicación 11 se ha modificado eliminando la dependencia a la reivindicación 8.

- Las reivindicaciones 2 y 16 se refieren a "...donde el componente de pulpa comprende entre el 1% y el 25% de fibra no basada en madera". No obstante, en la descripción de la presente solicitud se enseña que "El componente de fibra no basado en la madera está presente en la composición en una cantidad entre aproximadamente 0% y aproximadamente 25 % de la composición" (Radicado N° NC2017/0007899 del 3 de agosto de 2017, Pág. 7). Por lo tanto, se sugiere corregir el rango reclamado, de acuerdo al soporte presente en la descripción.

Como pueden ver en el juego de reivindicaciones adjunto, las reivindicaciones 2 y 16 se han modificado de acuerdo a las sugerencias del Examinador.

- La reivindicación 3 se refiere a cartón kraft, Sin embargo, en las reivindicaciones dependientes 8 y 11 se señala: restos de papel kraft doble corrugado (DLK). Adicionalmente, de acuerdo a la redacción de la reivindicación 3, sólo el cartón aglomerado puede estar corrugado o no corrugado, no los demás cartones; por lo que no hay coherencia entre las reivindicaciones 8 y 11 con la reivindicación 3. Se sugiere unificar los términos a lo largo del capítulo reivindicatorio (cartón kraft y papel kraft) y mejorar la redacción de la reivindicación 3.

Como pueden ver en el juego de reivindicaciones adjunto, las reivindicaciones 8 y 11 se han modificado para que haya consistencia con la reivindicación 3, de forma que se defina de forma uniforme “cartón Kraft”.

2. Examen de Patentabilidad:

La reivindicación 1 define una trampa para insectos biodegradable resistente a la humedad que comprende un recipiente abierto que incorpora un insecticida, en el que el insecticida se mezcla con la composición utilizada para hacer el recipiente o recubre la superficie del recipiente.

El soporte para la modificación incluida en la reivindicación 1 (“recipiente abierto”) se encuentra en el párrafo [0022] de la solicitud y en las Figuras (que ilustran el recipiente).

D6 no describe una trampa para insectos que comprenda un recipiente unitario abierto como se define en la nueva reivindicación 1. La trampa de D6 comprende un recipiente 186 y un contenedor 194 como se muestra en la Fig. 7.

Además, D6 no enseña que el insecticida se incorpore dentro del recipiente, ya sea mezclándolo dentro de la composición utilizada para hacer el recipiente o recubriendo el recipiente. El examinador ha indicado que esta limitación de la reivindicación 1 se cita en el párrafo [0144]. Sin embargo, esto no es correcto. El párrafo [0144] enseña que el contenedor (“enclosure”) 194 está impregnado con agente activo o recubierto con agente activo. Como se muestra en la Fig. 7 de D6, el contenedor (“enclosure”) de D6 no es lo mismo que el recipiente de la trampa para insectos de la presente invención. Sin embargo, el recipiente (“container”) de la trampa D6 no está impregnado ni recubierto con agente activo. En su lugar, el recipiente de D6 incluye un agente activo como una composición separada (véase el párrafo [0102] de D6), que no se incorpora ni forma parte del recipiente. Dado que D6 enseña la impregnación o revestimiento del contenedor (“enclosure”) con agente activo, y no enseña lo mismo para el recipiente (“container”), un experto en la

materia no se vería motivado a impregnar o revestir el recipiente con el agente activo como se reivindica en la presente invención.

Además, la incorporación del insecticida dentro del recipiente de la trampa para insectos reivindicada evita ventajosamente que un usuario tenga que manipular por separado el recipiente y el agente activo.

Por consiguiente, la trampa para insectos reivindicada es tanto nueva como inventiva sobre D6.

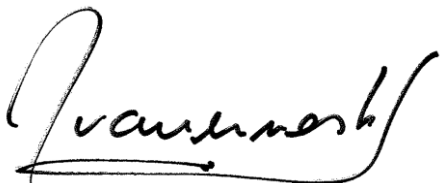
A pesar de la enseñanza en D7 de los agentes de encolado ("sizing agents"), D7 no describe ni sugiere las características de la trampa para insectos reivindicada que faltan en D6.

Por tanto, la trampa para insectos definida en la nueva reivindicación 1 es inventiva a la luz de la combinación de D6 con D7.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, rogamos al examinador reconsidere su opinión.

En vista de todo lo anterior, ruego a usted estudiar nuevamente la solicitud con base en las modificaciones realizadas y proceder de conformidad.

Cordialmente,



Juan Carlos Cuesta Quintero.

C.C. 79.339.809 de Bogotá

T.P. 43.273 del C.S. de la J.